



**AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL COMERCIO
AMBULANTE TEMPORADA CRUCERO 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 1342 /2025
ARICA, 04 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°813/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 24 de enero del 2025, al Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2938720 timbrado con fecha 31 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Eleuteria Suxo Uruce, quien solicita el permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Crucero 2025.
- b) Que, mediante solicitud ID.2938179 timbrado con fecha 30 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Celia Condori Gutiérrez, quien solicita el permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- c) Que, mediante solicitud ID.2939547 timbrado con fecha 31 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Karen Calvo Valderrama, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- d) Que, mediante solicitud ID.2936691 timbrado con fecha 28 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Delia Quelca Flores, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- e) Que, mediante solicitud ID.2935162 timbrado con fecha 24 de enero del 2025 y firmado por el Sr. Antolín Jorquera Soto, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Crucero 2025.
- f) Que, mediante solicitud ID. 2938571 timbrado con fecha 31 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Doris Flores Flores, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- g) Que, mediante solicitud ID. 22937228 timbrado con fecha 29 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Viviana Villalobos Huaylla, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- h) Que, mediante solicitud ID. 2937397 timbrado con fecha 29 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Norma Sánchez Riquelme, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- i) Que, mediante solicitud ID. 2933209 timbrado con fecha 21 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Delia Sánchez Castro, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- j) Que, mediante solicitud ID. 2937391 timbrado con fecha 29 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Diana Ventura Alanoca, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- k) Que, mediante solicitud ID. 13414413-0 timbrado con fecha 29 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Asunta Flores Huaylla, quien solicita permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- l) Que, mediante Declaración Simple los contribuyentes Víctor Huerta Ceballos, Amanda Saravia Telleria, Rosalía Fernández Pérez, Gloria Tarques Blas, María Sánchez, Raquel Mackenna Riveros, se gestionan los permisos según nomina del ordinario de factibilidad.

- m) Que, el Sr. Teófilo Palma Chipa, presenta solicitud, pero no se presenta para la gestión del permiso.
- n) Que, mediante Ordinario N°500 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 31 de enero del 2025, informa factibilidad de solicitud de permiso para actividad comercial de "Temporada Crucero 2025".
- o) Que, mediante correo electrónico de la funcionaria Roció Barrios con fecha 10 de febrero del 2025, informa que se agrega a la factibilidad la contribuyente Herminia Tarque Blas.

DECRETO:

1. AUTORIZA

El comercio ambulante Temporada Crucero 2025, ubicada en la Explanada del Parque Vicuña Mackenna, durante el día 04 de febrero del 2025, con 18 puesto (3x3 mts2) de 09:00 a 18:00 horas.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Explanada del Parque Vicuña Mackenna, por temporada crucero 2025:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	PATRICIO HUERTA CABELLO		ARTESANÍAS
2	ELEUTERIA SUXO URIBE		ARTESANÍAS
3	CELIA CONDORI GUTIÉRREZ		ARTESANÍAS
4	AMANDA SARAVIA TELLERÍA		BISUTERÍA Y ARTESANÍAS
5	KAREN CALVO VALDERRAMA		ARTESANÍAS
6	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
7	ANTOLÍN JORQUERA SOTO		ARTESANÍAS
8	ROSALÍA FERNÁNDEZ PÉREZ		ARTESANÍAS
9	DORIS FLORES FLORES		ARTESANÍAS
10	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA		ARTESANÍAS
11	NORMA SÁNCHEZ RIQUELME		ARTESANÍAS
12	DELIA SÁNCHEZ CASTRO		ARTESANÍAS
13	ASUNTA FLORES HUAYLLA		ARTESANÍAS
14	DIANA VENTURA ALANOCA		ARTESANÍAS
15	HERMINIA TARQUE BLAS		ARTESANÍAS

3. De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 500 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 31 de enero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 19 puestos comerciales. Sin embargo, la **Sra. María Sánchez** no indica run en el ordinario de factibilidad y 3 no se presentaron para gestionar su permiso municipal.
4. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGC/CCG/MS/MSB/JVC/vca.-



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE